

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono num. 133.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.) No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, dor cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 28 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
 Calle de Victorio, 1 y Paço, 1.
 En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de
 Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(«Gaceta» del 1.º Agosto 1889.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Dibujo de adorno y de figura, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875, y con arreglo al siguiente programa, aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintiún años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

PROGRAMA

Los aspirantes, al presentar sus solicitudes, acompañarán un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se

crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Primer ejercicio.—Hacer una copia dibujada en papel blanco del tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros, de un fragmento de ornamentación de yeso, sacado á la suerte de entre varios dispuestos ya con este objeto por el Tribunal, en el término de seis días á cuatro horas diarias.

Segundo ejercicio.—Dibujar un croquis, una composición original de adorno, cuyos asunto y estilo se sacará á la suerte de entre varias papeletas referentes ó ornamentación, que el Tribunal habrá preparado previamente, ejecutando este croquis el opositor incomunicado en el término de ocho horas consecutivas y en el tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros. Cada interesado conservará un calco de este croquis, de cuyo conjunto, tamaño y líneas esenciales no podrá separarse al hacer su desarrollo. El ejercitante desarrollará esta composición en papel blanco del tamaño igual al del croquis, con tinta china ó sepia, en el término de seis días, á cuatro horas diarias.

Tercer ejercicio.—Copiar con lápiz del modelo de yeso una figura del antiguo en papel blanco del tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros, en el término de ocho días, á cuatro horas diarias.

Cuarto ejercicio.—Copia del natural con colores á la guada las plantas, flores, frutos ú objetos propios para este ejercicio que el Tribunal designe y en el tamaño de 0'63 por 0'48 centímetros, y en el término de seis días, á cuatro horas.

Quinto ejercicio.—Explicar el carácter de ornamentación, origen, desarrollo y parte que forma de la arquitectura; de un fragmento de ornamentación, sacado también á la suerte.

Sexto ejercicio.—Contestar á ocho preguntas sacadas igualmente á la suerte, cuatro referentes á Perspectiva y otras cuatro á Anatomía y proporciones del cuerpo humano.

El Tribunal facilitará á los opositores papel sellado y rubricado por el Secretario para los ejercicios en que haga falta; y después del sorteo de los temas para los ejercicios prácticos, señalará el tiempo máximo que ha de concederse para ejecutarlos, en los ca-

sos que no lo determine el programa.

Madrid 20 de Julio de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Aritmética, Geometría y Principios del arte de construcción, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875, y con arreglo al siguiente programa aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintiún años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

PROGRAMA

Los opositores, al presentar sus solicitudes, acompañarán á la instancia un programa dividido en lecciones; en el que se expresarán separadamente las lecciones teóricas y los ejercicios prácticos correspondientes á las asignaturas de que se trata, precedido de un razonamiento en que se haga constar el concepto de la referida asignatura en las Escuelas de Artes y Oficios, con una exposición breve y sencilla del método y procedimientos que se propone emplear con las razones en que se funda. (Art. 5.º del Real decreto de 2 de Abril de 1875.)

Los ejercicios serán cuatro:

1.º El Tribunal dispondrá previamente 40 ó más preguntas de cada una de las asignaturas que comprende la vacante, y el opositor irá sacando á la suerte, sucesiva y alternativamente, una de cada asignatura, hasta contestar á 10. Si el opositor empleara en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará nuevas en el mismo orden hasta llenar este tiempo en su contestación, y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que faltan. (Artículo 18 id.)

2.º Explicar una lección acerca de uno de los tres temas ó lecciones sacadas á la suerte de entre todas las que comprende su programa. La elección y el sorteo del tema será en público, y terminado este acto, quedará el opositor incomunicado por espacio de veinticuatro horas, pero facilitándole el Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado aquel tiempo dará inmediatamente su lección, que durará una hora, y lo verificará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyeran sus discípulos. En el acta se hará constar los libros, instrumentos y materiales que ha pedido el opositor y los que le hayan facilitado. Terminada la lección, cada contrincante le hará las objeciones que estime convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositos. (Artículos 18 y 21.)

3.º El opositor, en un plazo que no excederá de una hora, explanará verbalmente las teorías expuestas en su programa respecto al concepto de la enseñanza en las Escuelas de Artes y Oficios, método y procedimiento en la exposición de la doctrina y sus ventajas sobre los demás acerca de estos puntos. Cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas. (Art. 22.)

Ejercicios prácticos.—El Tribunal tendrá preparado un número de problemas proporcionado al de opositores, en cuyo número habrá una tercera parte correspondiente á Aritmética, otra tercera parte á Geometría, y el resto perteneciente al reconocimiento

de materiales y cortes de piedra, hierro y madera; el opositor en público sacará uno á la suerte y le resolverá en el tiempo que previamente designe el Tribunal, bajo la vigilancia del mismo é incomunicado. El tiempo concedido á cada opositor para el ejercicio será el mismo y el resultado obtenido será público, debiendo explicar también en público el procedimiento seguido y medios empleados en la resolución. (Art. 23.)

Madrid 20 de Julio de 1889. = El Director general, Vicente Santamaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Dibujo geométrico industrial con instrumentos y á mano alzada, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á la dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875, y con arreglo al siguiente programa aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintiún años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

PROGRAMA

Los aspirantes presentarán, al mismo tiempo que sus solicitudes y demás documentos exigidos por el reglamento, un programa de la asignatura, dividido en lecciones, en el que se expresarán los ejercicios que se hayan de practicar en la clase para dar al artesano la instrucción más adecuada al arte ú oficio á que se dedique, con el razonamiento necesario para demostrar en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que se proponen.

Los ejercicios se verificarán en el orden siguiente:

1.º Cada opositor ha de contestar á 10 preguntas, referentes á resoluciones gráficas ó numéricas, de problemas de Geometría plana y del espacio, de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á sombras, perspectiva lineal y axonométrica y corte de materiales de construcción y de nociones de Mecánica. Las 10 preguntas se sacarán á la suerte, de entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en

contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación, y si hubiere invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas se le concederá otra media para que conteste á las que le falten.

2.º Todos los opositores harán á pulso un croquis acotado de un mismo modelo de máquina ó parte de ella, sacada á la suerte de entre varias que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Por medio de este croquis harán los opositores el dibujo, con sombras obtenidas geométricamente, del modelo propuesto, en dos proyecciones y una sesión, delineado y lavado con tintas convencionales, en la escala y tiempo que el Tribunal determine.

3.º Todos los opositores copiarán un mismo fragmento arquitectónico decorado sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá tener dispuestos para tal fin. Esta copia deberá ser delineada en dos proyecciones y una sección, sujetas á la escala que el Tribunal determine y lavado á la tinta de china con las sombras y entonación que presente el modelo.

4.º Todos los opositores proyectarán un mismo objeto decorado, cuyo trazado esté comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales, sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá designar para tal fin. Este ejercicio se dividirá en tres partes; en la primera se hará un croquis determinando claramente las formas generales y dimensiones principales del objeto; en la segunda se pondrá en limpio en la escala que se fije detallando y representando con tintas convencionales los materiales que entren en su construcción y decoración, y en la tercera se escribirá una breve Memoria en que el opositor muestre los conocimientos á su juicio necesarios para la realización del objeto proyectado. El Tribunal fijará el tiempo y las condiciones en que se ha de ejecutar cada parte de este ejercicio.

5.º El último ejercicio consistirá en un discurso oral, en el que cada opositor explicará su programa y defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre lo demás, respecto al orden y plan que recomiende para la enseñanza de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas. El Tribunal, en todo lo que no está consignado en este programa especial, se sujetará al reglamento general de oposiciones vigente.

El tribunal facilitará á los opositores papel sellado y rubricado por el Secretario para los ejercicios en que haga falta, y después del sorteo de los temas para los ejercicios prácticos, señalará el tiempo máximo que ha de concederse para ejecutarlos en los casos que no lo determine el programa.

Madrid 20 de Julio de 1889. = El Director general, Vicente Santamaría.

Cuarta sección.

Número 139.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.º DECENA DE JULIO DE 1889

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO	
				Pts.	Cts.
23	Cartagena.	4 hectólitros.	Aceite de oliva.	95	»
23	Idem.	0'60 id.	Petróleo	82	»
27	Idem.	30 quintales métricos.	Carbón de pino.	10	»
26	Idem.	100 id. id.	Paja larga.	7	»

Cartagena 31 de Julio de 1889. = El Administrador, Manuel del Alcázar. = V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Número 139.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.º DECENA DE JULIO DE 1889

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO	
				Pts.	Cts.
24	Cartagena.	25 quintales métricos.	Harina de flor para pan de hospital.	41	75
26	Idem.	100 id. id.	Leña.	4	75
27	Idem.	85 hectólitros.	Cebada.	10	»
27	Idem.	75 quintales métricos.	Paja de pienso.	4	35

Cartagena 31 de Julio de 1889. = El Administrador, Manuel del Alcázar. = V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

Quinta sección.

Número 127.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA CARTAGENA

Anuncio.

El día 12 del actual á las tres de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta, en los almacenes de esta Aduana, y en un solo lote, de las mercancías siguientes:

Cuatro cajas con peso de cincuenta kilogramos té, á 3 pesetas kilo. 150 »

La anterior cantidad servirá de tipo en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra la tasación y siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen.

Cartagena 1.º de Agosto de 1889. = Eduardo D. Jurundarena.

Sexta sección.

Número 138.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde de la ciudad de Yecla.

Hago saber: No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta Alcaldía para el servicio de bagajes de este cantón, durante los años económicos 1889-90 y 1890-91, de conformidad á lo dispuesto por la Comisión provincial, el día 19 del actual y hora de las diez de la mañana, se verificará una nueva licitación, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Yecla 1.º de Agosto de 1889. = Epifanio Ibáñez.

Número 129.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Molina y Párraga, Alcalde Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber: Que no habiendo tenido

efecto la primera subasta de bagajes de este cantón por los años económicos de 1889 á 90 y 90 á 91, se anuncia la segunda subasta de los mismos para el día quince del próximo mes de Agosto, por el tipo señalado en la primera ó sea de doscientas pesetas cuarenta céntimos; siendo el plazo de media hora el fijado para admitir proposiciones.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Dado en Mula á 31 de Julio de 1889.
—Juan Molina.

Octava sección.

Número 126.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Carlos Granje y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Antonio Jiménez y Dios, como mandatario de doña María Hernández Rubio, para acreditar el pleno dominio que correspondió al difunto don Vicente Martín y Rodríguez, sobre las fincas siguientes:

1.ª Tres celemines, igual á ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cuarenta y nueve decímetros de tierra blanca riego, con una noguera, situado en el partido de Benablón, término de esta ciudad; que linda Sur, tierras de don Joaquín Fernández Quevedo; Mediodía, casas cortijos de la hacienda de las Noguericas, propias de don Joaquín Fernández Quevedo y del don Vicente Martín; Poniente, camino del Molino y brazal regador, y Norte, tierras del don Joaquín Fernández Quevedo.

2.ª Un trozo, de cabida una fanega, equivalentes á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, situado en el mismo partido y término que el anterior y sitio llamado los Salitres; linda por Sur, tierras del don Vicente Martín; Mediodía, del mismo, antes de doña María del Pilar Berruero; Poniente, tierras del mismo don Vicente Martín, y Norte, del mismo, antes de la doña María del Pilar Berruero.

3.ª Otro trozo de tierra blanca riego, de cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas, situado en el mismo sitio, partido y término que la finca anterior; linda por Sur, camino del Molino y brazal regador; Poniente, tierra blanca de don Diego Angosto y Jaén, antes de don Pedro Jaén y acequia del Molino; Norte, más tierras del don Vicente Martín, y Mediodía, camino de Barranda.

4.ª Una finca de tierra blanca riego, situada en el mismo partido y término que las anteriores y sitio llamado de las Noguericas, que se fertiliza con las aguas de la ila de las Tosquillas, su cabida al marco de cuatro mil ochocientas varas superficiales la fanega, dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas y ocho centiáreas; lindando por Sur, tierras del

don Vicente Martín y Rodríguez; Poniente, tierras del mismo, antes de doña Francisca Molina y Carcia; Mediodía, brazal regador nombrado de la Fuente, y Norte, sangrador que baja del Molino de Carreño.

5.ª Otro trozo de tierra blanca riego, dividido en dos linchas unidas, formando un sólo predio, situado en el mismo sitio, partido y término que las anteriores, paraje conocido por casa de Luis Cerdá Alfocea, fertilizándose con aguas de la ila de las Tosquillas, siendo su cabida al marco de cuatro mil ochocientas varas superficiales la fanega, nueve celemines, dos cuartillos y diez y seis varas, equivalentes á veintiséis áreas, sesenta y seis centiáreas, treinta y nueve decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados; linda Sur, tierra de la testamentaria de Luis de la Cerdá Alfocea; Mediodía, brazal regador y camino real antiguo de Granada; Poniente, brazal regador, y tierras de la testamentaria de Francisco Aznar y Matencio y de Francisco Bernal López, y Norte, tierra blanca riego de la testamentaria de don Manuel López Egea.

6.ª Un banal tierra blanca riego, situado en el sitio del Tapón, paraje de la Casa de Chirreas, partido de Benablón, término de esta ciudad, que se fertiliza con las aguas de la ila de las Tosquillas, tiene de cabida al marco de cuatro mil ochocientas varas superficiales la fanega, dos celemines y setenta y seis varas, igual á seis áreas diez y siete centiáreas, nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; linda por Sur, brazal regador y tierras de la testamentaria de don Juan de Zafra y López; Mediodía, tierras de Juan Belmúdez Aznar; Poniente, de Francisco Bernal y López, y Norte, de Pedro José Bernal y Pozo.

7.ª Un trozo de tierra blanca riego, en el mismo sitio, paraje, partido y término que la finca anterior, que se fertiliza con las aguas de la ila de las Tosquillas, tiene de cabida al expresado marco, tres celemines y veinticuatro varas, igual á ocho áreas, cincuenta y tres centiáreas, ochenta y seis decímetros y veintidós centímetros cuadrados; linda Sur, tierras de Francisco Bernal y López; Mediodía, tierras de Francisco Aznar y Matencio; Poniente, acequia vija de la ila de las Tosquillas y tierra blanca riego de don Santos de Cuenca y Rubio, y Norte, tierra de Francisco Bernal y López.

8.ª Otro trozo de tierra blanca riego inculta, junto al barranco llamado del Conejo, paraje de la Casa de Chirreas, partido de Benablón, término de esta ciudad, que se fertiliza con aguas de la ila de las Tosquillas, tiene de cabida al expresado marco, cinco celemines y cincuenta y dos varas, igual á catorce áreas, treinta y tres centiáreas, ochenta y un decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados; linda por Sur, tierra del señor Conde de Salang y de Balazote; Mediodía, brazal regador y tierra blanca riego de Miguel Aznar y Matencio; Poniente, tierras

de la testamentaria de don Juan de Zafra y López, y Norte, tierra de Miguel Aznar y Matencio.

9.ª Un trozo de tierra blanca riego, compuesto de siete linchas unidas formando una sola finca, radicante en el sitio de la Obra Pía, en el mismo partido y término que las anteriores, y se fertiliza con las aguas de la ila del Acho; tiene de cabida al marco de cuatro mil ochocientas varas superficiales la fanega, una fanega, seis celemines, un cuartillo y treinta y dos varas, igual á cincuenta y una áreas, veintiocho centiáreas y noventa y seis centímetros cuadrados; linda por Sur, con brazal regador y tierra blanca riego de Pedro Torres Martínez; Mediodía, brazal regador y tierra de Vicente Martín Corbalán; Poniente, brazal regador y tierra de don Diego Angosto y Jaén, y Norte, el mismo y camino antiguo real de Granada.

10.ª Una finca que radica en el sitio llamado casa del Micino, paraje de la Obra Pía, partido de Benablón, término de esta ciudad, que se compone de un trozo de tierra blanca riego en doce bancales unidos, y de una casa cortijo marcada con el número cincuenta y ocho, conocida por casa del Micino, compuesta de dos pisos, distribuidos en cocina, cámara, cuadra y corral descubierta, y ocupa una extensión superficial de ochenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados, hallándose enclavada dentro del expresado trozo de tierra blanca riego, el cual se fertiliza con las aguas de la ila del Acho; tiene de cabida al marco de cuatro mil ochocientas varas superficiales la fanega, una fanega, once celemines, un cuartillo y setenta y dos varas, equivalentes á setenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, sesenta y tres decímetros y noventa y un centímetros cuadrados; linda dicha finca por Sur, con tierra de la testamentaria de Tomás Marín Calvete; Mediodía, las de Luis Aznar; Poniente, de Pedro Torres Martínez y de la antedicha testamentaria, y Norte, camino antiguo real de Granada y acequia madre de la ila del Acho.

11.ª Y un banal de tierra blanca riego, conocido por el del Tablacho, radicante en el sitio de Carreño, paraje de la casa del Micino, término de esta ciudad, partido de Benablón, que se fertiliza con las aguas de la ila del Acho, siendo su cabida con arreglo al expresado marco, cinco celemines, un cuartillo y noventa varas, igual á quince áreas, treinta centiáreas, veintitrés decímetros y sesenta y tres centímetros cuadrados; linda por Sur, tierra blanca riego de la testamentaria de Sebastián López Bernal; Mediodía, acequia madre del Molino de Carreño y tierra blanca riego de Manuel Álvarez y Robles; Poniente, tierra de Pedro Torres Martínez y de la testamentaria de Alonso Sánchez y Robles, y Norte, tierras de Pedro Torres Martínez y de Luis Aznar.

Y habiéndose solicitado por don Antonio Jiménez Dios, se cumplan las for-

malidades prescritas en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, y se declare en definitiva que á don Vicente Martín y Rodríguez, pertenecieron en pleno dominio las fincas deslindadas, mandando en su consecuencia se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, luego que se haya hecho respecto á las tres primeras á nombre de doña María del Pilar Berruero Carreño de quien las adquirió; he acordado, en providencia de diez y nueve del actual y en cumplimiento á lo preceptuado en el expresado artículo, se inserte el presente edicto por tercera vez en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, á hacer uso de su derecho.

Dado en Caravaca á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. — Carlos Graude. — De su orden, Alejo Sandoval.

Número 124.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CARTAGENA

Don Angel Cos-Gayón y Señán, Secretario de esta Audiencia.

Certifico: Que constituida en Audiencia pública el día veintidós del actual la Junta de Gobierno de este Tribunal, para la formación de las listas definitivas de Jurados de los dos partidos judiciales que componen la jurisdicción de esta Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en las reglas primera, segunda y tercera del artículo treinta y tres de la ley, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Lista de cabezas de familia.

Número de orden.

nombres y apellidos de los interesados y sus domicilios.

1. José Aguilar Martínez, Alhujón.
2. José Baeza Murcia, cuartel séptimo.
3. Fernando Arventoso Cervera, id. tercero.
4. José Conesa Monserrat, Pozo Estrecho.
5. José Baños Pagán, cuartel sexto.
6. Antonio Conesa Calderón, San Antonio Abad.
7. Ignacio Egea Jiménez, cuartel primero.
8. Juan Cárcelos Arroyo, Santa Ana.
9. Aniceto Díaz Ros, Magdalena.
10. Antonio Fabián García, cuartel primero.
11. Isidoro Golú Aromola, id. segundo.
12. Juan Riolarim Maestre, idem sexto.
13. Francisco Carrasco Delgado, La Palma.
14. José Lorca Madrid, cuartel primero.
15. Eduardo Gómez Cordillo, idem segundo.
16. José Gutiérrez Almagros, id.
17. José Inglés Rosique, San Antonio Abad.

- 4
- 48 Manuel Martínez, cuartel primero.
- 49 Joaquín Mercader Ros, id.
- 20 Francisco Mouroy, id.
- 21 Andrés Marín, id. segundo.
- 22 Miguel Barcelona García, Pueblo.
- 23 José Antonio Beltrán Gómez, Balsa Pintada.
- 24 Juan Alonso Martínez, cuartel séptimo.
- 25 Juan Bautista Muñoz, id. primero.
- 26 José Balanza Arbano, id.
- 27 Blas Albaladejo Campillo, Algar.
- 28 Pedro Conesa Sánchez, La Palma.
- 29 Máximo Franco Delgado, San Félix.
- 30 Francisco López Prim, cuartel cuarto, barrio primero.
- 31 Luis Haro Ruiz, id. primero, id. segundo.
- 32 Eduardo Jorquera, id. sexto, id. tercero.
- 33 Juan Romero Tudela, id. cuarto, id.
- 34 José Barcelona García, Cuevas.
- 35 Juan Arroyo Vidal, Pueblo.
- 36 Joaquín Carrión Pedreño, Albujón.
- 37 José Conesa Ortiz, Plan.
- 38 Alfonso Adra Jorquera, Santa Lucía.
- 39 José Cañavate Solano, id.
- 40 Alfonso Díaz Sánchez, cuartel primero, barrio tercero.
- 41 José Álvarez del Valle, id., id.
- 42 Antonio Aranda Martínez, Alumbres.
- 43 Santiago Jumilla Félix, Santa Lucía.
- 44 Juan Espinosa Carmona, cuartel cuarto.
- 45 Juan Alcaraz Baño, Balsa Pintada.
- 46 Alfonso Díaz Balanza, Magdalena.
- 47 Lucas Álvarez Fernández, Rincón.
- 48 Federico Ferrer Martínez, cuartel primero, barrio tercero.
- 49 Teodoro Alcázar González, id. quinto, id.
- 50 Juan Dorda, id. tercero, id.
- 51 Manuel Díaz Lorente, id.
- 52 Francisco Gorgues Casanova, id. segundo, barrio primero.
- 53 Juan Gómez Cervantes, id., id.
- 54 Francisco Almansa Ruiz, Escobar.
- 55 Francisco Cavas García, Aljorra.
- 56 Juan López Carbonell, cuartel cuarto, barrio primero.
- 57 Matías García Polo, id. segundo, id.
- 58 Silvestre Barcelona García, Cuevas.
- 59 José Almagros Cano, cuartel octavo, barrio primero.
- 60 Pedro Banegas Olivares, Pueblo.
- 61 José García Peñasco, cuartel primero, barrio primero.
- 62 Pedro Galán Galván, id., id.
- 63 José Ayala Calderón, Hondón.
- 64 Rafael Barcelona García, Balsa Pintada.
- 65 Pedro Angel Casanova, cuartel quinto, barrio segundo.
- 66 Manuel Lafuente, id. tercero, id. tercero.
- 67 Ignacio Luna, id. segundo, id. segundo.
- 68 José Bernal Soto, id. cuarto, id. tercero.
- 69 Rafael Jumilla, id. quinto, id. primero.
- 70 Juan Javier López, Santa Lucía.
- 71 Juan Barcelona Hernández, Pueblo.
- 72 Eugenio Aparicio Otón, San Antonio Abad.
- 73 Aniceto Egea Conesa, Beal.
- 74 Pablo Brest Flores, cuartel primero, barrio tercero.
- 75 José Conesa Martínez, Lentiscar.
- 76 Cleofás Cano Alverola, cuartel primero, barrio primero.
- 77 Julián Aparicio Fernández, id., id. segundo.
- 78 Manuel de Santos Domingo, id. quinto, id. primero.
- 79 Francisco Izquierdo Mora, Plan.
- 80 Andrés Albacete Sevilla, Pueblo.
- 81 Juan Alcázar Salinas, Almagro.
- 82 Francisco Martínez, cuartel primero, barrio tercero.
- 83 Rafael Borrajo García, id. cuarto, id. primero.
- 84 Francisco Barreto Bernal, id., idem.
- 85 Francisco Collado Medina, id., idem.
- 86 Domingo Díaz Martínez, Alumbres.
- 87 José Inglés Pérez, Pozo Estrecho.
- 88 Pedro Jiménez Reverte, cuartel segundo, barrio segundo.
- 89 Manuel Fernández Villanueva, id. primero, id.
- 90 José Aznar Fullea, id., séptimo, idem.
- 91 José Martínez Martínez, id. segundo, id. primero.
- 92 Ginés Díaz Cordón, Escobrerías.
- 93 Ginés Conesa Conesa, La Palma.
- 94 José Bueno Bueno, Plan.
- 95 José Albaladejo Rentero, Algar.
- 96 Manuel Espejo Martínez, Campo Nubla.
- 97 Antolín Campos Mauricio, cuartel primero.
- 98 José Inglés Marín, San Antonio Abad.
- 99 José Miralles, cuartel primero, barrio segundo.
- 100 Francisco Martos, id., id. tercero.
- 101 Federico Albaladejo Máiquez, Pozo Estrecho.
- 102 José Carrillo Belmonte, Alumbres.
- 103 Andrés Caballero Fernández, cuartel sexto, barrio tercero.
- 104 Francisco Carrión Bastida, La Palma.
- 105 Salvador Martínez, cuartel primero, barrio tercero.
- 106 Juan Miguel Baños Alcaraz, Pinilla.
- 107 José López Sanmartín, cuartel segundo, barrio segundo.
- 108 Francisco Avilés Martínez, La Palma.
- 109 José Martínez Valero, cuartel primero, barrio tercero.
- 110 Pedro Díaz Mula, Alumbres.
- 111 Manuel Martínez Valle, cuartel primero, barrio tercero.
- 112 Jaime López, id. tercero, id. primero.
- 113 José Luque, cuartel tercero, barrio tercero.
- 114 José Conesa Cárceles, Santa Ana.
- 115 José Egea Sánchez, cuartel cuarto, barrio tercero.
- 116 Juan Martínez Campos, id. primero, id. tercero.
- 117 Francisco Ayala García, Lentiscar.
- 118 Miguel Albaladejo López, id.
- 119 Casimiro Baño Peñalver, Balsa Pintada.
- 120 José Navarro Prieto, Rincón.
- 121 Antonio Bravo Ponce, cuartel cuarto, barrio primero.
- 122 Matías Bernal Martínez, San Félix.
- 123 Tomás Carrión García, Pozo Estrecho.
- 124 Juan Álvarez Carrión, Balsa Pintada.
- 125 Nicolás Alpañer López, Pueblo.
- 126 Antonio Barcelona García, Palmas.
- 127 Salvador Ganet Abet, cuartel primero, barrio primero.
- 128 Andrés Barbero Osán, Aljorra.
- 129 José Andrés Moreno, id.
- 130 Antonio Díaz Martínez, Campo Nubla.
- 131 Simón Conesa Pedreño, San Anton.
- 132 Ramón Alarcón Guillén, Rincón.
- 133 Antonio Martínez, cuartel segundo, barrio primero.
- 134 Antonio Amat Jiménez, Escobrerías.
- 135 Joaquín Cayuela Paredes, Algar.
- 136 Francisco Huertas Guirao, cuartel cuarto, barrio segundo.
- 137 Alejandro Aparicio Meroño, San Félix.
- 138 Tomás Marín López, cuartel primero, barrio segundo.
- 139 Gregorio Norte Espinosa, Rincón.
- 140 Francisco Conesa Nieto, Magdalena.
- 141 Miguel Barcelona Campuzano, Palmas.
- 142 Eduardo Bas Teresa, cuartel quinto, barrio primero.
- 143 Juan Mesa Valenzuela, idem segundo, id.
- 144 Juan Gómez López, id., id.
- 145 Juan Andreu Tudela, id. séptimo, id.
- 146 Manuel Agulló Núñez, idem quinto, id.
- 147 Tomás Bernal Mora, id. primero, id. tercero.
- 148 Juan Bautista González, id. tercero, id.
- 149 Jerónimo Bautista Aliaga, id. cuarto, id. primero.
- 150 José Manzanares, id. segundo, idem.
- 151 José Albaladejo Baeza, Almagro.
- 152 Martín Hernández Solano, cuartel segundo.
- 153 Pedro Díaz Saura, Albujón.
- 154 Juan López Badía, cuartel cuarto, barrio primero.
- 155 Diego Leante, id., id.
- 156 José Lozano Alfonso, id., id.
- 157 José Barcelona García, Palmas.
- 158 Alejandro Moreno, cuartel primero, barrio segundo.
- 159 Tomás Mar Pallarés, id., id. tercero.
- 160 Salvador Alfonso Gilaber, id. séptimo, id. segundo.
- 161 Manuel Conesa Núñez, id. segundo, id. primero.
- 162 Manuel Antón García, idem quinto, id. segundo.
- 163 Mariano Molina, id. segundo, id. primero.
- 164 Carlos Garrido Fernández, id. primero, id.
- 165 Francisco Fas Aguirre, La Palma.
- 166 Juan Gea Leá, cuartel segundo, barrio primero.
- 167 Francisco Balanza Martínez, id. primero.
- 168 Hermenegildo Carrión Meroño, San Félix.
- 169 Bernardo Espla, cuartel segundo, barrio segundo.
- 170 José López Fernández, id. tercero, id. tercero.
- 171 José García Cánovas, id. primero, id. primero.
- 172 Francisco García Martínez, id., idem.
- 173 Antonio Jiménez Nieto, id., id.
- 174 Antonio Conesa Albaladejo, Alumbres.
- 175 Francisco González López, cuartel primero, barrio primero.
- 176 José Bruno Egea, id. quinto, id. segundo.
- 177 José Noguera Martínez, Rincón.
- 178 José Aznar Navarro, cuartel octavo, barrio tercero.
- 179 José Cánovas Martínez, id. primero, id. primero.
- 180 Francisco Cervantes García, Plan.
- 181 Juan López Cifuentes, cuartel cuarto, barrio primero.
- 182 Antonio Blázquez Noguera, id. quinto, id. primero.
- 183 Eusebio Juan Mir, id. quinto, id. primero.
- 184 José Avila Arenas, id. primero, id. primero.
- 185 José Aracil Requena, id. primero, id. segundo.
- 186 José Aparicio García, San Félix.
- 187 Eusebio Juan Bulegal, Magdalena.
- 188 Patricio Martínez Reverte, cuartel primero.
- 189 Enrique Carreño Mora, id. cuarto, barrio segundo.
- 190 José Castro Fuentes, id. cuarto, id. segundo.
- 191 Jacinto Andreu Andreu, Pueblo.
- 192 José Andreu Pérez, cuartel primero, barrio primero.
- 193 Juan Hernández Caldero, id. sexto, id. tercero.
- 194 José Illán Miras, San Anton.
- 195 Manuel Lucas, cuartel segundo, barrio primero.

(Se continuará.)